

Título: “La persecución del terrorismo como defensa de la democracia constitucional”.

Resumen: Se propone un enfoque en la comprensión de la lucha antiterrorista en España: es una obligación constitucional (de defensa democrática) y debe enmarcarse en los valores constitucionales, para asegurar con ello la debida protección de los derechos fundamentales, y, en último término, la supremacía constitucional. Se parte así de un concepto de democracia militante no reconducible exclusivamente a la existencia de cláusulas de intangibilidad, y como contraria a una democracia neutra o inerte frente a los ataques que amenacen con su destrucción (Torres del Moral, 2006 y 2010). Se profundiza en esta idea al analizar críticamente las tres dimensiones de la persecución terrorista que mejor evidencian la idea de democracia reactiva: la suspensión individual de derechos y el histórico desarrollo legislativo de la previsión del art. 55.2 CE, el establecimiento de causas de ilegalización de partidos en la LO 6/2002 y los límites del discurso del odio en su vertiente terrorista según el art. 578 CP.

Conclusiones: La comprensión de la lucha antiterrorista como una obligación democrática, que debe canalizarse a través de los principios de *self-restraint* e interpretación *pro libertate* tanto en el diseño como en la aplicación de las medidas contraterroristas, para con ello asegurar la preceptiva protección de los derechos fundamentales, adaptándose, en este punto, a los estándares marcados por los mecanismos internacionales de protección de DDHH, particularmente, la jurisprudencia del TEDH y el TJUE.

Laura Baamonde Gómez, XVII Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España “Seguridad y libertad en el sistema democrático”, celebrado en la Universidad de Santiago de Compostela entre los días 4 y 5 de abril de 2019.